

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01484 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Unifianza S.A. contra Orphan Drugs Pharmaceutical S.A.S., Martha Mónica Escobar Cuervo y Jorge Fernando Nieto Pedraza, toda vez que no se aportaron todos los documentos que conforman el título ejecutivo base de esta ejecución. Sobre el particular, adviértase que en este caso el soporte de esta acción es un título ejecutivo complejo, pues además del contrato de arrendamiento ha debido aportarse copia del contrato de fianza celebrado entre el arrendador y la demandante, así como las certificaciones de pago de Unifianza S.A. al arrendador de las obligaciones adeudadas por los arrendatarios y cobradas en la demanda por la aludida demandante.

En tal sentido, nótese que con la demanda únicamente se allegó el contrato de arrendamiento, el cual por sí solo reúne las previsiones del art. 422 del C. G. del P. pero a favor del arrendador, no de Unifianza S.A., igualmente, se allegaron unas solicitudes de fianza de arrendamiento, pero no del contrato o de la póliza tomada por el arrendador con dicha aseguradora. En definitiva, no se allegó el título ejecutivo completo que soporte las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 3 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd73ed930ced3fa79a9189b0f3cee3bda78602a3d76ae9e28615ac072920eae8**

Documento generado en 02/11/2022 02:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>